



Información y Normativa expositores

Estos horarios se podrán modificar a medida que se acercan los días de realización de la feria.

HORARIO FERIA:

MIÉRCOLES 3 de 19:00 h. a 24:00 h.

JUEVES 4 de 19:00 h. a 24:00 h.

VIERNES 5 de 18:00 h. a 00:30 h.

SÁBADO 6 de 12:00 h. a 00.30 h..

DOMINGO 7 de 12:00 h. a 23:00 h.

*Debido a las características de los stands se posibilita el cierre del mismo con anterioridad a este horario.

HORARIO DE MONTAJE Y DEPÓSITO DE MATERIAL EN STANDS:

MARTES 2 de 18:00 h. A 21.00 h.

MIÉRCOLES 3 de 11:00 H A 16:30 H

JUEVES 4 de 11:00 H A 16:30 H.

*Entrada sólo para personal autorizado por la organización.

RECOGIDA Y DESMONTE DE STANDS DOMINGO A PARTIR DE LAS 23:00 H.

Cada expositor/jaima podrá utilizar una potencia máxima de 1600w, previamente al inicio de la feria y en el transcurso de la misma la organización medirá la potencia utilizada y podrá exigir al expositor la utilización de menos potencia pudiendo incluso clausurar el stand sin derecho a la devolución de las cantidades pagadas ni a indemnización de ningún tipo.

PERSONAL A CARGO DEL EXPOSITOR

En ningún momento existirá relación laboral alguna entre la organización y el personal que el expositor y las empresas que intervengan en el montaje de su stand en calidad de contratistas y/o subcontratistas, desplacen al recinto ferial para llevar a cabo cualquiera de los trabajos que dan contenido a su contrato; ni directa ni subsidiariamente, siendo por cuenta del expositor, sus contratistas y/o subcontratistas, la totalidad de sus salarios, cotizaciones a la seguridad social, retenciones y declaraciones, liquidaciones de impuestos y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato, quedando facultada la organización para exigir la presentación de los documentos acreditativos de estar al corriente de las mismas y en el caso de que el stand desempeñe actividades de manipulación de alimentos la organización pudiera pedir certificados de que ese personal tiene las correspondientes acreditaciones en esta materia.

MATERIALES DE PROMOCIÓN

Los materiales promocionales no podrán apartarse de la temática básica del objeto principal de negocio de la empresa expositora

MERCANCÍAS EXPUESTAS

Únicamente el expositor podrá mostrar y realizar actividades comerciales con mercancías que sean objeto principal de su negocio, en el caso de que alguna empresa expositora incumpliera dicha norma, el personal de organización se reserva el derecho a requerir al expositor la retirada de dicha mercancía. No podrá exponer ni vender bebidas alcohólicas salvo autorización por parte de la organización. En ningún caso se podrá exponer a la vista del público objetos, cámaras frigoríficas, mobiliario etc que posean publicidades de marcas distintas al producto objeto de negocio del stand, se deberán tapar de manera que no sean apreciables estas publicidades.



ENTRADA Y SALIDA DE MERCANCÍAS Y OBJETOS DURANTE LA CELEBRACIÓN

Cada expositor deberá solicitar permiso individualizado a la organización, debiendo atenerse a los horarios y formas que se marquen. Se reserva un espacio en los alrededores del recinto para aparcar vehículos destinados a realizar labores de carga y descarga durante los días que dure la feria, para ello se facilitará una acreditación para cada Stand, deberá estar siempre visible en el vehículo. Si por las características de su negocio necesitase más acreditaciones para vehículos le rogamos lo comuniquemos a la organización

Así mismo se facilitará a cada stand acreditaciones colgantes de expositor para que el personal que este en cada expositor pueda acreditar su participación en un stand y sirva para una mejor identificación de todo el personal que participa en la feria.

NORMATIVA DE SEGURIDAD

Vigilancia del recinto ferial

La organización proporciona durante el periodo que dure la feria un servicio de vigilancia de carácter disuasorio, de seguridad general y preventivo para cuestiones de orden y seguridad de todo en recinto. En ningún caso se trata de seguridad dirigida a las pertenencias particulares de cada expositor.

Por tanto, la organización, no se responsabiliza del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en cada stand, ni de los daños que puedan sufrir los objetos, muestras, efectos personales, materiales de exposición, antes, durante ni después de la celebración de la feria.

Normativa higiénico sanitaria

Los expositores deberán garantizar unas mínimas condiciones sanitarias e higiénicas en su stand, esto es aplicable especialmente en aquellos expositores que realicen su actividad en el campo de la alimentación.

Si la organización apreciara el mínimo indicio de que esto no se cumple se reserva el derecho a prohibir al expositor la realización de su actividad.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes normas de participación son de obligado cumplimiento tanto para los expositores, como para las empresas que estos contraten. Cualquier empresa expositora que incumpla alguna norma aquí mencionada se le podrá clausurar el stand no teniendo derecho a la devolución de las cantidades pagadas ni a indemnización.

Le rogamos que cualquier duda de la interpretación de estas normas u otra que le pueda surgir se ponga en contacto con personal de la organización para su aclaración

